

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0554-2020-UNAM

Moquegua, 09 de Octubre de 2020

**VISTOS**, el Informe N° 241-2020-DIGA/CO/UNAM del 30.09.2020, el Informe Legal N° 418-2020-UNAM-CO/OAJ del 30.09.2020, el Informe N° 2092-2020-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 29.09.2020, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora de fecha 09 de Octubre del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el artículo 44°, numeral 44.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece: *“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”*; igualmente en el mismo artículo, numeral 44.5 indica: *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”*;

Que, mediante Informe N° 2092-2020-OLOG-DIGA/CO-UNAM, la Jefa de la Oficina de Logística, señala que al amparo de lo dispuesto por el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece: *“Para la Licitación Pública, el concurso Público y la selección de Consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...)”*; en ese sentido, remite propuesta para designación de Comité de Selección para la conducción del procedimiento de selección para la contratación de Suministro e Instalación de Muro Cortina para la obra: Creación de la Infraestructura e Implementación de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social – Universidad Nacional de Moquegua – Sede Mariscal Nieto”;

Que, mediante Informe Legal N° 418-2020-UNAM-CO/OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la propuesta de conformación del Comité de Selección, para la contratación de Suministro e Instalación de Muro Cortina para la obra: Creación de la Infraestructura e Implementación de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social – Universidad Nacional de Moquegua – Sede Mariscal Nieto”;

Que, con Informe N° 241-2020-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, señala que considerando la opinión técnica y legal así como el marco normativo eleva la propuesta para conformar con acto administrativo el Comité de Selección, para la contratación de Suministro e Instalación de Muro Cortina para la obra: Creación de la Infraestructura e Implementación de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social – Universidad Nacional de Moquegua – Sede Mariscal Nieto”;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 09 de Octubre del 2020, por UNANIMIDAD acordó CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para la contratación de Suministro e Instalación de Muro Cortina para la obra: Creación de la Infraestructura e Implementación de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social – Universidad Nacional de Moquegua – Sede Mariscal Nieto”;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria virtual del 09 de octubre de 2020.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN** para la contratación de Suministro e Instalación de Muro Cortina para la obra: Creación de la Infraestructura e Implementación de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social – Universidad Nacional de Moquegua – Sede Mariscal Nieto”, integrado de la siguiente manera:

TITULAR			SUPLENTE		
Cargo	Integrantes	Dependencia	Cargo	Integrantes	Dependencia
Presidente	Ing. Estefania Afaray Butron	Oficina de Logística	Presidente	C.P.C. Rosana Elizabeth Huarcaya Charca	Oficina de Logística
1er Miembro	Arq. Fanny Esmeralda Ancco Espejo	Oficina Ejecutora de Inversiones y Gestión de Riesgo	1er Miembro	Ing. Alexander Cáceres Bernedo	Oficina Ejecutora de Inversiones y Gestión de Riesgo
2do Miembro	Freddy Vicente Barahona Llamoca	Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos	2do Miembro	Ing. Ausberto Alejandro Cuayla Cordova	Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos



---

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0554-2020-UNAM

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a los miembros designados en el resolutivo precedente, y demás instancias, para su debido cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, Oficina de Logística, las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OEIGR  
OLOG  
C. Selección  
OTIN  
Interesados

JJSP  
Arch. (2)